ACTA DE PAGO No. 001

CONTRATO Nro.					MC-00-003-2026				
OBJETO:					SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER				
VALOR INICIAL					CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($48.943.100)				
VALOR ADICIONAL					N/A				
PLAZO INICIAL					TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio				
PLAZO ADICIONAL					N/A				
CONTRATISTA					LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ CC. 1.099.366.267 de Lebrija				
SUPERVISOR					LUZ AMPARO GOMEZ PRADA				
FECHA DE INICIO					09 DE MARZO DE 2026				
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº**	**Nº**	**Nº**	**Nº**	**DÍA MES AÑO N/A**	**DÍA MES AÑO N/A**	**DÍA MES AÑO N/A**	**DÍA MES AÑO N/A**	
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN					08 DE JUNIO DE 2026				
OFICINA GESTORA					SECRETARIA GENERAL				

En Lebrija (Santander), se reunieron: LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.366.267 expedida en Lebrija, en calidad de CONTRATISTA, y LUZ AMPARO GOMEZ PRADA, en su calidad de supervisor(a) del contrato de la referencia, con el fin de suscribir la presente acta de pago, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, a la fecha, para efectos del presente primer pago parcial, viene cumpliendo con las actividades de conformidad con el contrato de la referencia, según el informe de actividades del contratista anexo.

2. Que el contrato de suministro estipula la forma de pago así: el valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con la entrega de los bienes al almacén de la Alcaldía de Lebrija. Los pagos se efectuarán hasta completar el plazo de ejecución y estarán sujetos a:

 - La presentación de la factura por parte del contratista, conforme a la normatividad vigente.
 - La certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
 - La presentación del informe de actividades correspondiente al periodo facturado por parte del contratista.
 - La suscripción del acta de pago parcial e informe de supervisión por parte del supervisor designado por el Municipio.
 - El cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y tributarios a que haya lugar

Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento

Scanned with CamScanner

a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

El pago quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja-PAC, por parte de la secretaria de Hacienda y/o Tesorería Municipal. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El contratista sólo tendrá derecho al reconocimiento y pago del valor pactado en el contrato suscrito, sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

NOTA 1: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

En caso de que el contratista sea persona natural, deberá acreditar el pago a seguridad social aportando la planilla de seguridad del mes a cobrar.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la entidad se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

Scanned with CamScanner

3. Que se requiere realizar el pago al contratista de acuerdo con el clausulado del contrato, la cual está de conformidad con el considerando anterior.

4. Que el contratista declaró bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago, tal como se detalla a continuación:

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES MARZO	MES ABRIL
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO -2026	ABRIL -2026
	Fecha de pago	2026/03/25	2026/04/13
	Nº de Planilla	6008665192	6012964307
	Ingreso Base de Cotización	$1.750.905	$1.750.905
	Valor cotizado	$218.900	$218.900
	EPS	NUEVA EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MARZO -2026	ABRIL -2026
	Fecha de pago	2026/03/25	2026/04/13
	Nº de Planilla	6008665192	6012964307
	Ingreso Base de Cotización	$1.750.905	$1.750.905
	Valor cotizado	$280.200	$280.200
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	No Aplica	No Aplica
	Fecha de pago	No Aplica	No Aplica
	Nº de Planilla	No Aplica	No Aplica
	Ingreso Base de Cotización	No Aplica	No Aplica
	Valor cotizado	No Aplica	No Aplica
	A.R.L.	No Aplica	No Aplica
PARAFISCALES	SENA	No Aplica	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica	No Aplica
	Caja de Compensación	No Aplica	No Aplica

Nota: En el marco del contrato de suministro celebrado entre LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ y el MUNICIPIO DE LEBRIJA, cuyo objeto consiste exclusivamente en la entrega de elementos de aseo, y no corresponde a un contrato de prestación de servicios personales, para el presente pago se verifica el aporte a salud y pensión mediante las planillas allegadas por el contratista.

En cuanto al aporte a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, se registra como "No aplica" para el presente trámite, atendiendo la naturaleza del contrato y las actividades soportadas para este primer pago parcial, consistentes en la entrega de bienes al almacén municipal.

Lo anterior se deja sin perjuicio de la obligación que corresponda al contratista frente a su personal dependiente, subcontratistas o ejecutores, si los hubiere, conforme a la normatividad vigente del Sistema General de Riesgos Laborales.

Scanned with CamScanner

5. Se adhiere y anula las siguientes estampillas:

RECAUDO DE ESTAMPILLAS	
FECHA DEL CONTRATO	05/03/2026
RECIBO No.	**2502600271488**
FECHA PAGO	22/04/2026
VALOR BASE	$30.281.344
NUMERO DE ORDEN DE PAGO	1
TOTAL ESTAMPILLA	$1.211.200

6. Que, en mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO. Dejar constancia del cumplimiento parcial del objeto contractual, por cuanto se verificó el informe de actividades presentado por el contratista, la entrega parcial de bienes recibida a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos para el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 09 y el 27 de marzo de 2026, sin que ello implique recibo final ni terminación del contrato, en el cual se viene cumpliendo con el suministro de los elementos de conformidad a lo pactado en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente acta es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.077.200) MCTE

ARTÍCULO TERCERO: El balance económico del contrato, hasta la fecha es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 48.943.100=
VALOR CANCELADO CON LA PRESENTE ACTA No. 01	$ 35.077.200=
VALOR POR EJECUTAR	$ 13.865.900=

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Lebrija, a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2026.

LUZ AMPARO GOMEZ PRADA
Supervisor(a)

LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ
Contratista

Scanned with CamScanner